

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 161 Jueves 3 de julio de 2014 Sec. V-B. Pág. 32087

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

23937

Anuncio de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de notificación de la O.M. de 18 de junio de 2014, del deslinde del tramo comprendido entre los vértices M-57 y M-79, entre el muelle de Xufre hasta la Playa de Espiñeiro, en el término municipal de Illa de Arousa (Pontevedra). Ref. DL-164 Pontevedra.

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada:

- " I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos doscientos treinta y cuatro (234) metros, comprendido entre los vértices M-57 y M-79, del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo comprendido entre el muelle de Xufre hasta la playa de Espiñeiro, en el t.m. de Illa de Arousa (Pontevedra), aprobado por O.M. de 28 de enero de 2004, con motivo de la Sentencia dictada por la Audiencia Nacional de Nacional de 6 de junio de 2007, en el recurso contencioso administrativo nº 585/04, interpuesto por la Comunidad de Montes Vecinales en Mano Común de la Illa de Arousa, según se define en el plano nº 36, a escala 1:1.000, fechado en junio de 2013.
- II) Ordenar al Servicio Provincial de Costas de este Departamento en Pontevedra que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.
- III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Publicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución."

Madrid, 25 de junio de 2014.- El Coordinador de Área, José Ramón Martínez Cordero.

ID: A140034519-1